

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- En esta Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse mediante su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

- 50 pesetas al año de Extrajera, 40.
- Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.<sup>a</sup> María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 16 septiembre 1912)

### SECCION QUINTA

#### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Froilán Solans la instalación y funcionamiento de siete motores eléctricos en la calle de Ramón y Cajal, número 40, con destino a su industria de fábrica de días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 13 de septiembre de 1912.—El Alcalde, César Ballarín.

Habiendo solicitado D. Pedro Coduras la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico de medio caballo de fuerza en la calle de Bañen, núm. 16, con destino a su industria de car-

pintoría, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 13 de septiembre de 1912.—El Alcalde, César Ballarín.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Pedro Carra la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la plaza del Pilar, núm. 16, con destino a su industria de imprenta, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 13 de septiembre de 1912.—El Alcalde, César Ballarín.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Alberto Bressel la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico de cinco caballos de fuerza en la carretera del Gállego, núm. 242, con destino a su industria de cerrajería, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 13 de septiembre de 1912.—El Alcalde, César Ballarín.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Valentín Martín la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Pignatelli, núm. 33, con destino a su industria, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos

Zaragoza 13 de septiembre de 1912.—El Alcalde, César Ballarín.

\*\*\*

Habiendo solicitado los Sres. Maldonado hermanos la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico de dos caballos de fuerza en la calle de Miguel Servet, núm. 6, con destino a su industria de fábrica de pastas para sopa, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 13 de septiembre de 1912.—El Alcalde, César Ballarín.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Felipe Ramón la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Boggiero, núm. 83, con destino a su industria, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 13 de septiembre de 1912.—El Alcalde, César Ballarín.

\*\*\*

Habiendo solicitado los Sres. Faci hermanos la instalación y funcionamiento de dos motores eléctricos en la calle de Goya núm. 12, con destino a su industria de platería, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 13 de septiembre de 1912.—El Alcalde, César Ballarín.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Alejandro Palomar la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico de 1 y  $\frac{1}{2}$  caballos de fuerza con destino a la Asociación de Labradores de esta ciudad, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 13 de septiembre de 1912.—El Alcalde, César Ballarín.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. José Leita Gracia la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico de ocho caballos de fuerza en la calle de

Escuelas Pías, núms. 57 y 59, con destino a su industria de elaboración de chocolates, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 13 de septiembre de 1912.—El Alcalde, César Ballarín.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Pedro Campillo y Rina la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico de dos caballos de fuerza en la calle de las Arcadas, núm. 4, con destino a su industria de panadería, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 13 de septiembre de 1912.—El Alcalde, César Ballarín.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Mariano Baselga y Pérez la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico de dos caballos de fuerza en la calle de Don Alfonso I, núm. 23, con destino a un ascensor, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 13 de septiembre de 1912.—El Alcalde, César Ballarín.

\*\*\*

Habiendo solicitado los Sres. Pellicer y Jara la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico de seis caballos de fuerza en el barrio del Castillo, núm. 269, con destino a su industria de fundición, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 16 de septiembre de 1912.—El Alcalde, César Ballarín.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Jacinto Alfredo Basadre la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico de dos caballos de fuerza en la calle del Veintinueve de septiembre, con destino a su industria de lavadero, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 16 de septiembre de 1912.—El Alcalde, César Ballarín.

# SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

MES DE AGOSTO DE 1912

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas que han atacado a los animales domésticos en la provincia de Zaragoza durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior.....	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.....	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos.....
Perineumonía.....	Capital.....	Capital.....	Bovina.....	»	7	2	3	2
Glosopeda.....	Ateca.....	Dos.....	Ovina.....	37	»	34	»	»
Id.....	Belchite.....	Cuatro.....	Id.....	2425	93	2122	3	93
Id.....	Calatayud.....	Cuatro.....	Id.....	150	27	150	»	27
Id.....	Capital.....	Tres.....	Id.....	176	40	176	»	40
Id.....	Cariñena.....	Dos.....	Id.....	123	87	123	»	87
Id.....	La Almunia.....	Seis.....	Id.....	462	38	459	3	38
Id.....	Pina.....	Pina.....	Bovina.....	2	»	2	»	»
Id.....	Id.....	Dos.....	Ovina.....	120	123	120	»	123
Id.....	Tarazona.....	Dos.....	Id.....	200	230	200	»	230
Viruela.....	Ateca.....	Villarroya de la S.	Id.....	35	396	30	5	396
Id.....	Belchite.....	Belchite.....	Id.....	30	»	30	»	»
Id.....	Borja.....	Fuendejalón.....	Id.....	»	19	»	»	19
Id.....	Capital.....	Tres.....	Id.....	33	60	»	25	68
Id.....	Daroca.....	Torralba de los F.....	Id.....	20	»	20	»	»
Id.....	La Almunia.....	Cuatro.....	Id.....	199	243	180	19	243
Id.....	Pina.....	Nuez de Ebro.....	Id.....	»	16	»	»	16
Id.....	Tarazona.....	Dos.....	Id.....	94	97	94	»	97
Carbonco bacteridiano.....	Cariñena.....	Cariñena.....	Mular.....	»	1	»	1	»
Id.....	Caspe.....	Caspe.....	Equina.....	»	1	»	1	»
Id.....	Id.....	Chiprana.....	Ovina.....	»	2	»	2	»
Id.....	La Almunia.....	La Almunia.....	Bovina.....	»	1	»	1	»
Cólera del cerdo.....	Pina.....	Gelsa.....	Porcina.....	»	3	»	3	»
Tuberculosis.....	Capital.....	Capital.....	Bovina.....	»	2	»	2	»
Cólera aviar.....	Belchite.....	Lécera.....	Gallinar.....	»	40	»	40	»
Id.....	Caspe.....	Caspe.....	Id.....	»	200	50	150	»
Suma.....				3806	1726	3792	261	1479

El Inspector provincial de Higiene pecuaria,  
Publio F. Coderque.

## PARQUE DE SUMINISTRO DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de segunda clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta plaza;

Hace saber: Que el día 3 de octubre de 1912, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, para la adquisición de harina de primera clase, harina de todo pan, cebada, paja para pienso, sal, leña, carbón vegetal, carbón cok, esparto y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve

a trece, en las oficinas del establecimiento; debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase undécima y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la nota).

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto, durante quince minutos, licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presente los interesados cuanto

previenen los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.

Zaragoza 17 de septiembre de 1912.—El Jefe del Detall, Julio Membrado.

*Modelo de proposición.*

D. ...., vecino de ....., habitante en ....., calle ....., núm. ...., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital para la adquisición de .... y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar .... quintales métricos (en letra) al precio .... (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza .... de .... de 191

(Firma del exponente).

NOTA.— A los efectos exclusivos del depósito del cinco por ciento, se hace saber que los precios que han de servir de base son los siguientes:

	Pesetas
Harina de 1. <sup>a</sup> clase, fuerte.....	40
Idem de todo pan.....	32
Cebada.....	26
Paja para pienso.....	3
Sal.....	6
Leña.....	4
Carbón vegetal encina de canutillo....	13
Idem cok.....	5
Esparto.....	7'50
Petróleo.....	0'70

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

### Provincia de Zaragoza.

Lista de los aspirantes que han solicitado cargos de la Justicia municipal de esta provincia antes del 15 del corriente mes.

#### *Partido de Ateca.*

Alhama.—D. Amalio Ramón Guajardo Mendoza, para Fiscal suplente.

#### *Partido de Caspe.*

Maella.—D. Joaquín Ferrer Gisbert, D. Bruno Galindo Calaf, D. Justo Bondía Nicoláu y D. Manuel Moreno Comas, para Juez municipal.

Nonaspe.—D. Miguel Vilella Ros y D. Miguel Navarro Casanovas, para Juez.

#### *Partido de Egea.*

Tauste.—D. Francisco Usán Perchamán y D. Lorenzo Ruiz de Morales, para Juez municipal.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la regla 3.<sup>a</sup> del art. 5.<sup>o</sup> de la ley de Justicia municipal, se publica este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que dentro de los quince días siguientes de su publicación, puedan presentar observaciones o reclamaciones en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia con los oportunos documentos comprobantes.

Zaragoza 16 de septiembre de 1912.—El Secretario de gobierno, Félix Burriel.—V.º B.º El Presidente, Toledano.

## SECCION SEXTA

### Añón.

D. Mariano Gomara Vela, Alcalde constitucional de la villa de Añón;

Hago saber: Que habiéndose agraciado a uno de los aspirantes con la secretaría de este Ayuntamiento, que se declaró vacante por dimisión del que la desempeñaba, ha renunciado a la misma; y por lo tanto se declara vacante por plazo de ocho días para admitir solicitudes con el sueldo anual de 850 pesetas; advirtiéndose que el que la desempeña interinamente lo hace a satisfacción de este Ayuntamiento.

Dado en la villa de Añón, a 12 de septiembre de 1912.—El Alcalde, Mariano Gomara.—P.º del A., el Secretario interino, Antonio Caballero.

### Ardisa.

D. Andrés Reinoso y Hernández, Secretario del Ayuntamiento constitucional del pueblo de Ardisa;

Certifico: Que en la sesión extraordinaria celebrada el día 3 del actual por la Junta municipal de este pueblo, acordó por unanimidad otorgarse a los beneficiarios que la ley de 12 de junio de 1911 concede en su artículo 17.

Asimismo, y también por unanimidad, adopto llevar a cabo el repartimiento general que la misma ley establece en la letra g del art. 17, siguiendo las reglas que la vigente ley Municipal dicta en sus arts. 136 y 138.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y al objeto de que los contribuyentes presenten sus reclamaciones en el plazo de ocho días en la secretaría del Ayuntamiento, expido la presente, que visa el Sr. Alcalde, Sr. Ardisa, a doce de septiembre de mil novecientos doce.—Andrés Reinoso.—V.º B.º—El Alcalde, Esteban Arbués.

### Bubierca.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, desde 1.<sup>o</sup> de octubre del año actual quedará vacante la titular de Medicina y Cirugía de este pueblo, dotada con el haber anual de 700 pesetas por Beneficencia, pagadas trimestralmente del presupuesto municipal, y 1.500 pesetas a que ascienden las igualas con los vecinos contribuyentes.

Se admiten solicitudes en esta Alcaldía hasta el 21 del actual, en que se proveerá.

Bubierca 13 de septiembre de 1912.—El Alcalde, Juan Pablo Molina.—P. S. M., Raimundo Bazán, Secretario.

### Castiliscar.

El expediente que se tramita en este Municipio para solicitar el establecimiento de arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit resultante en el presupuesto ordinario de 1913, se hallará de manifiesto, en la secretaría, por término de diez días, cuyo arbitrio sujetará a gra-

vamen los artículos que se detallan a continuación:

Artículos.	Unida-	Precio	Ar-	Consumo	PRODUCTO
	des.	medio.	bitrio.		
	Kgs.	Pesetas	Pesetas.	calculado	anual
					Pesetas.
Paja de todas clases, . . . .	100	3	0'60	258	1.548
Leña de ídem	100	2	0'45	490	2.205
TOTAL . . . . .					3.753

Lo que se anuncia en cumplimiento de las Reales órdenes de 3 de agosto de 1878 y 15 de febrero de 1893.

Castiliscar 17 de septiembre de 1912.—El Alcalde, Pedro Lapieza.

**Fuentes de Ebro.**

Formadas las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este distrito para el próximo año de 1913, conforme a lo dispuesto en la circular de la Administración, fecha 4 del actual, se hallan expuestas al público, por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Fuentes de Ebro 14 de septiembre de 1912.—El Alcalde, Lorenzo Dorel.

**Jarque.**

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de esta villa para 1913, se halla expuesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante las horas de oficina, a los efectos de reclamaciones.

Jarque 14 de septiembre de 1912.—El Alcalde, Francisco Saldaña.

**La Muela.**

Se halla vacante la secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con el sueldo de 999 pesetas.

Los aspirantes podrán dirigir sus instancias documentadas a esta Alcaldía hasta el día 30 de septiembre.

El agraciado vendrá obligado también a desempeñar la secretaría del Juzgado municipal, dotada con los derechos de arancel.

La Muela 13 de septiembre de 1912.—El Alcalde, Tomás Aured.

**Lumpiaque.**

Confeccionado el padrón de edificios y solares de esta villa para el año próximo 1913, queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Lumpiaque 13 de septiembre de 1912.—El Alcalde, Emeterio Bravo.

**Malpica.**

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este pueblo para 1913 se halla expues-

to al público, por quince días, a los efectos de la ley, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Malpica 15 de agosto de 1912.—El Alcalde, Angel Villa.

**Manchones.**

Por dimisión voluntaria, se anuncia vacante la secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber de 999 pesetas anuales.

Los pretendientes pueden presentar sus solicitudes en el plazo de quince días.

Manchones 10 de septiembre de 1912.—El Alcalde, Juan Cortes.

**Mozota.**

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta localidad, formado para el año 1913, se halla de manifiesto, en la secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos legales.

Mozota 12 de septiembre de 1912.—El Alcalde, Martín López.

**Novallas.**

Por término de quince días se hallará de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto ordinario formado para el año próximo de 1913.

Novallas 1.º de septiembre de 1912.—El Alcalde, Nicanor Ruiz.

**Pedrola.**

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año 1913 estará expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Pedrola 5 de septiembre de 1912.—El Alcalde, Vicente Lidoy.

**Plenas.**

Quedan expuestos al público, por el término de ocho días, los padrones de edificios y solares, formados en esta secretaría para el año 1913.

Plenas 13 de septiembre de 1912.—El Alcalde, Gabriel Gabara Yus.

\*\*\*

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1913 se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos del artículo 146 de la ley Municipal.

Plenas 13 de septiembre de 1912.—El Alcalde, Gabriel Gabara Yus.

**Pina de Ebro.**

El padrón de edificios y solares para el pago de contribución territorial en el año próximo permanecerá de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante ese período puedan enterarse los contribuyentes y hacer las reclamaciones convenientes.

Pina 12 de septiembre de 1912.—El Alcalde, Vicente Cebollero.

**Rodén.**

Desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público, en la

secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de ocho días, la lista cobratoria de la contribución de edificios y solares de este término, formada para el año próximo 1913, a los efectos procedentes.

En igual término y local se hallará de manifiesto el reparto girado para satisfacer el sueldo de un año al Guarda local de este término municipal, al objeto de que puedan enterarse los propietarios y administradores de fincas rústicas.

Rodón 12 de septiembre de 1912.—El Alcalde, Ponciano Aguirán.

Santa Eulalia de Gállego.

D. Ramón Pérez, Secretario del Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego;

Certifico: Que el Ayuntamiento y Junta municipal, al aprobar y votar definitivamente el presupuesto ordinario para 1913, acordó establecer arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit resultante en el mismo, y al efecto gravar las especies que se expresan a continuación:

Artículos	Unidad	Precio medio.	Gravamen.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kilog.	Pesetas	Pesetas	Kilog.	Pesetas.
Paja .....	100	2	0'50	440.000	2.200
Leña .....	100	2	0'50	387.800	1.939
TOTAL .....					4.139

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de la regla 2.<sup>a</sup> de la Real orden de 3 de agosto de 1878, expido la presente en Santa Eulalia de Gállego, a 14 de septiembre de 1912.—El Secretario, Ramón Pérez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Antonio S. Román.

Sediles.

El Ayuntamiento y Vocales asociados de la Junta municipal de este pueblo, en sesión extraordinaria del día 4 del corriente, de conformidad con lo que ordena el art. 21 del Real decreto de 15 de noviembre de 1909, acordaron se solicite del Excmo. Sr. Gobernador civil la competente autorización para la imposición de arbitrios extraordinarios sobre especies no tarifadas para enjugar el déficit de 179'69 pesetas en el presupuesto ordinario para el año de 1913, formulando la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado.	PRODUCTO anual
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas
Leña.....	100	2	0'12	9.520	114'29
Paja.....	100	1'50	0'12	5.450	65'40
TOTAL.....					179'69

Y para que así conste y para su inserción en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo y sello con el de mi cargo en Sediles, a 14 de septiembre de 1912.—El Alcalde, Martín Orero.

Villar de los Navarros.

Por el término de quince días y en la secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1913. Durante dicho plazo pueden interponerse las reclamaciones que se crean pertinentes en debida forma.

Villar de los Navarros 13 de septiembre de 1912.—El Alcalde, Joaquín Miguel.

Villalba.

D. Mariano de Sus Jimeno, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Villalba;

Certifico: Que el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo, en sesión celebrada el día de ayer, acordaron aprobar la siguiente tarifa de arbitrios extraordinarios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de 1913, sobre los artículos comer, beber y arder no comprendidos en el general del impuesto de consumos:

Artículos.	Unidad	Precio medio	Arbitrio	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Leña .....	100	2	0'03	16.681	500'96
Paja .....	100	1'50	0'03	13.775	206'62
TOTAL.....					707'58

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del Sr. Alcalde, en Villalba a 11 de septiembre de 1912.—Mariano de Sus, Secretario.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Pascual de Francia.

Urrea de Jalón.

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa tienen acordada la supresión del impuesto de consumos a partir de 1.<sup>o</sup> de enero de 1913, haciendo uso, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario, del repartimiento general que autorizan los artículos 136 y 138 de la ley Municipal. Por tanto, se hace saber a los propietarios forasteros que posean fincas en el término municipal, presenten en esta Alcalde en el término de quince días, declaraciones radicales de las fincas que posean, pago en radican, cabida y personas que las representan.

De lo contrario se impondrá la utilidad directamente al propietario.

Urrea de Jalón 11 de septiembre de 1912.—El Alcalde, Serapio Jarabo.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Las personas desconocidas que acompañasen a Joaquín Sánchez Polo cuando venía en el tren correo de Navarra, que le arrolló y mató al llegar a la estación de Zaragoza a las veintitrés del día ocho del actual, y las que presenciaren o puedan dar alguna razón del hecho de referencia; comparecerán, en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de dicha ciudad, con objeto de prestar declaración en la causa que se tramita sobre el indicado hecho.

FERRER CASTÁN, Balbino; de cincuenta y seis años, casado, hijo de Tomás y de María, natural de Figueruelas, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, a quedar constituido en prisión provisional decretada en causa sobre disparo de arma de fuego.

GONZÁLEZ GRACIA, Manuel; de veintinueve años, soltero, soguero, hijo de Gil y de Miguela, natural de Zaragoza, domiciliado en la calle del Portillo, número noventa y tres, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de practicar un requerimiento ordenado por la Superioridad en causa que se le sigue en unión de otro sobre estafa.

GUILLERMÍN PELACHE, D. Emilio; de cincuenta años, soltero, Ingeniero, que residió accidentalmente en esta población, calle del Molino, dos (Fonda Elías); comparecerá, en el término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, para ser reconocido por el Médico forense de las lesiones que padece, hasta obtener la curación.

HURTADO RINCÓN, Federico; y RINCÓN, Quiteria; cuyos domicilios se ignoran; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, a prestar declaración en causa sobre muerte violenta de Francisco Hurtado Rincón y ofrecerles el procedimiento con arreglo a Ley.

RODRÍGUEZ RECALDE, D. Daniel; comparecerá los días quince y diez y seis de noviembre próximo, a las diez de la mañana, ante la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza, al juicio oral de la causa seguida contra Luciano Ayarra sobre violación.

## Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

SERRANO FRANCÉS, Juan; hijo de Manuel y de Jesusa, natural de Cariñena (Zaragoza), de estado soltero, profesión albañil, de veintinueve años y cuatro meses de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena; señas particulares, ninguna; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por faltar a concentración a la Caja de recluta de Zaragoza; debe comparecer en Burgos, ante el primer Teniente, Juez instructor del regimiento Lanceros de España, séptimo de Caballería, D. Luis González Vera, y en el plazo de treinta días.

Burgos 8 de septiembre de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor. Luis González de Vera.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## Belchite.

D. Francisco Burgos Formentín, Juez de instrucción de Belchite y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Anselmo Herrando Royo en causa sobre homicidio, se sacan a la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, pero reservándose el Juzgado aceptar o no el remate:

1. Una casa en la calle de la Rana, número diez y seis, sita en el pueblo de Azuara, de veinte metros de superficie, que consta de un piso y el firme; lindante por derecha con otra de José Gil, por izquierda con Eusebio Fuertes, por espalda con calle de Moneva; valorada en cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día treinta del corriente mes, a las once de su mañana, y se advierte que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que será de cuenta del rematante la provisión de título de la expresada finca.

Dado en Belchite a trece de septiembre de mil novecientos doce.—Francisco Burgos.— por su mandando, Licenciado José Ortiz.

## La Almunia.

D. Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de instrucción de La Almunia y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas al penado Florencio Calvo López, en

causa sobre homicidio, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes siguientes:

1.º Una cueva, situada en la calle de Extramuros del pueblo de Bárboles, señalada con el número ciento diez y siete, de doce metros de extensión superficial; lindante por la derecha entrando con otra de Antonio Marín, por la izquierda con camino y por la espalda con otra de Benito Marín.

2.º Un corral, sito en la calle de Extramuros de dicho pueblo, de ocho metros de extensión superficial, señalado con el número ciento diez y nueve, que linda por derecha e izquierda entrando con camino y por la espalda con Diego Romanos.

Las personas interesadas en su adquisición comparecerán en la Sala-audiencia de este Juzgado el día primero de octubre próximo, a las once horas, a donde se rematarán en favor del más ventajoso postor; y se advierte que no hay título de propiedad de dichas fincas, y que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente el diez por ciento de ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos en que fueron retasadas las dos fincas descritas.

Dado en La Almunia, a catorce de septiembre de mil novecientos doce.—M. Federico Mena.—P. M. de S.ª S.ª, Florencio Moya.

#### Sos.

D. Agustín Altés Pallás, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia procedente de la causa número veintidós del año mil novecientos ocho, contra Pedro Angel Begué Burguete, vecino de Luesia y otros, sobre usurpación de terreno, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados al mencionado Begué a las resultas de dicha causa, que a continuación se describen:

Una casa, sita en la referida villa, calle de Barrio Nuevo, sin que conste el número ni su superficie; que linda por derecha entrando con casa de Blas Allué, por izquierda con calle de Barrio Nuevo y por espalda con huerto contiguo a dicha casa: tasada en seis mil cincuenta pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día ocho de octubre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que no existen títulos de propiedad de la finca mencionada.

Dado en la villa de Sos a once de septiembre de mil novecientos doce.—Agustín Altés.—El Secretario judicial, Antonio Sanz.

#### Madrid.—La Latina.

##### Edicto.

En virtud de providencia dictada en cinco del corriente por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Pedro Mendigacha y Casas, se saca a la venta en pública subasta, en término de quince días y en la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, la siguiente finca:

Una casa con corral, cuadras y pozo, de cuatro mil cuatrocientos treinta y seis metros ochenta y ocho centímetros cuadrados, sita en el Arrabal de la ciudad de Zaragoza y su calle de Sobrarbe, número ocho moderno, correspondiente al ciento noventa y ocho antiguo de la calle de los Molinos; linda por su izquierda entrando con casa número ocho duplicado de D. Antonio Martín, por la derecha con la número seis de D. Juan Ponzano, iglesia parroquial y ex macelo del Ayuntamiento y por la espalda con la acequia del Rabal.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en dicho Juzgado y en el de igual clase de Zaragoza que corresponda, se ha señalado el día diez y seis de octubre próximo, a las dos y media de su tarde, en las salas de audiencia de ambos; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada suma; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento efectivo del repetido tipo; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y por último, que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Madrid seis de septiembre de mil novecientos doce.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.º B.º—Manuel Algara.

Y para su publicación en uno de los periódicos de la ciudad de Zaragoza, se firma el presente en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos doce.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.º B.º—Manuel Algara.

#### PARTE NO OFICIAL

##### A los Secretarios de Ayuntamiento.

Tablas completísimas para la confección de los Padrones de Edificios y Solares, y Repartos de Rústica y Pecuaria y de Urbana, a 0'50 ejemplar.

Pedidos a *Gaceta Secretarial*, Estébanes, 29, Zaragoza.